

Libro de Acuerdos para el
año de 1837



R/5.1

11
P
ida
non
quie



Muestario que comprende las Obulas o
Fridas Clases que se han entregado al depositario
Nombraido por el Ayuntamiento de Plasencia para firmar
quien firma en la Reivo, y donde saber =

De Vivos - - - - -	300,
de Difuntos - - - - -	16,
de Comisiones - - - - -	12,
de Nutre - - - - -	1,
de Alquiler de 3 ^a - - - - -	2,
de 5 ^a - - - - -	4,
Indultos de 3 ^a - - - - -	125,

Uttraz. 5 de Diciero de 1837 =

Marias Sanchez
Gimenez

SELLO 4º
40 MÉS



AÑO DE
1857.

Habilitado, fundada la Constitución en 31 de Oct. de 1836.

En la villa de Albaquerque, a 15 de Enero de mil ochenta y seis, treinta y siete, reunas en Ayuntamiento Ordinario los vecinos que lo componen y asimilados: Acordaron: Que para los oficios correspondientes al servicio del Ayuntamiento en el presente como procedieron a su nombramiento en las formas siguientes:

Para el cargo de juezas de primera lectura a D. Manolomeo de la Torre, D. José Pedro Pérez, y Juan Luján, cardenales, adjudicando una de los dos que están establecidos con la dotación de quinientos ducados anuales al primero, y las demás con la misma dotación ménos divididas entre los dos últimos para que la desempeñen separadamente su función en igual partes, primo en que se conformaron en el acuerdo de 20 de Junio del año próximo pasado y en lo que resulta a la población más gran utilidad para la instrucción de los tribunales.

Para sus jefes titulares a D. Juan Gregorio Duarte

Para depositario de los títulos a D. Pedro Montero

Para el ayudamiento de propietarios del ganado municipal a D. Juan Martínez Cárdenas Jiménez

Para el jefe de la Guardia Civil a D. Julian González con la dotación de los pendientes del presupuesto.

Para el jefe de la Guardia Civil a D. Juan Domínguez Almoro

Para reparaciones de contribuciones en favor de Pedro y Domingo Lira y José Bragaos asociados a la Comisión de Reparación, para las cuales se nombran a D. Juan de la Torre González presidente y los señores Vindrey y Vázquez.

Para Guardia de honor y Santuario a Tomás Molano, Vicente Soria, Frac. Pelaire, Juan Martínez Jiménez Murando y Justino Colomillas con el auxilio aprobado por la Diputación quedando en clase de expediente a favor de sueldo general de la villa.

Para la aduana de vinos y licores frutales, mercurio,



oumbres y Demorados a Joaquín de los y Simón Mariano
Paraceladores de Montes Esteban o Pnado y de
mismo alcazo -

Para los Jardines de espacios a tomas Botános y na-
tivo Pinieles

Para Reparación de Nervas en saludad de Lerio a Fran. S. Mu-
ñoz y Juan Alejo Padillo -

Para gastos de pesas y medidas de Maderas, Lanas, Yer-
vas y demás a Antonio Rodríguez, Fran. Carrasco y Pe-
dro Gómez cada una en el valor de su trabajo.

Para el Ayuntamiento Ordinario a Lucas Pérez y José Luciano con
la asignación señada en el presup.^{to}

Para Regidor Comisionado de Díaz a D. Vicente de la Torre

Para Regidor Comisionado en la Obra Pública de las Esquinas a
mismo D. Vicente de la Torre -

Para Tercio de Posito a Pedro González

Para Tercio de Posito a Julian González

Para Mayordomo de la Junta 7^{mo} Junio Cuarto de Junta.

Para la casa de la Virgen con la Dotación del presup.^{to} a D.
María de la Asunción Montero y D. Ana Gracia -

Para recepción de alquileres con la cifra señalada en el pre-
sup.^{to} a D. Tomás de Guellax -

Para Piso Público a José Pérez

Para asistir al Meloso a Lorenzo Barcelo

Para el Alcalde de Marruecos 1^{ro} Cuart. D. Clemencio Jiménez y 2^{do} Cuart.
de la Virgen de la Asunción - 2^{do} Cuart. de 1^{ro} obturando la Calle de la Piedra en la
Plaza de la Constitución y Fran. Mariano - 3^o Cuart. de 1^{ro} obturando la Plaza hasta la calle
de la Virgen de la Asunción, Félix Carrera y Mons. Corado - 4^o Cuart. de la calle de la Virgen
hasta Carrasco, imisible; Fran. Pérez y Amaro Pérez - 5^o Cuart. de 1^{ro} obturando las
calle de la Virgen inclusive de Antonio Flores y Antonio Coruña - 6^o Cuart. de 1^{ro}
obturando hasta la Plaza de las Rayas Miguel Tabares y Antonio Morales y
Juan José Carrión -

En el mismo acuerdo nos sus Mercedes arrendan alzada
mentre los díaz dentro de tres milibres y uno por siem-
pre que debes instaurarse en la Corte de Zamora al proxime
no para el año que viene en el presente año temien-
do presentes los díaz D. Joaquín Virgilio sobre abasto y capa-

Antes publicada la Constitución en Madrid el 18 de



SELLO 4º
40 M\$

AÑO DE
1857.

cialmente el del veinte de enero de mil ochocientos treinta y cuatro quales escluye a los pueblos donde no cubren sus contribuciones con los productos que cuya razón se ha omitido la instrucción del expediente de convocatoria remate y adjudicación; el Ayuntamiento considerando el consumo hecho teniendo un cálculo aproximado el producto de los diez y los arriendos a José Nevado y Martín Mariano de estos vecindados en la cantidad de dos mil ochocientos y siete que pude dar ellos en el año de las yesas mortuicias que traigan a bendecirse a este villa deviendo sin embargo suscribirse en la matanza de yesas a las Reglas de Salubridad, y al pago de dicha cantidad por trimestres y cantidades iguales y con las condiciones siguientes

De que siempre ha de haber sumido de carne de buena calidad,

que por la mañana solo se hace bendecir en los mestizos, muerto, vaca, cerdo, y macho sapos, indicando hacerlos por la tarde en infarto donde mejor se acomode a cubrir y ovejas.

3º - La matanza de las yesas ha de ser hecha en la finca o establecimiento público a los que determina el Ayuntamiento quien de su Voto nombrará un Jefe de finca o mensual para llevar a efecto esta orden, todo lo cual organizará ésta asumido entendiendo que no paga esto ni restarán a ello solo la faula de la venta de carne al uno menor en que cada quince otro producto haránde bien que pagando lo mismo al mes lo que establecidos con todo lo que quedare conforme.

Asimismo quedaron establecidos a todo



los individuos que han acordado nombramientos en
este acuerdo para que representen en
el dia de mañana alas once de la misma
aprestar informacion y el juramento de
con la que se firmó estas actas. Puedo certificar =

Juan C. Valt. Dico Man. Pedro Jiménez
Raúl de Alarcón Francisco Martínez

Francisco Diaz José Condovilla
González

José Quirós Santiago Zamora

José M. Hernández Andrés Carvallo

Mig. del Río

y Duran Matías Saenz

Ottomarquez 1º de Junio de 1837. Jiménez

Antonio Martínez

En el Ayuntamiento de la Villa de los Arcos que la
componen y abajo firmante dijeron: Los
Militares aguadores que ayer hoy y
ayer pasado no cubrieron el de riego de Cuatro
mil seiscientos diez metros que imparte el mu-
nicipio de Aguadientes a esta Villa; por lo que
esta Corporación según lo probado le be-
re el cargo de administrarlo con Cuyo objeto se
nombra a una comisión especial del Señor de este
la que lleva en los Regidores D. Pedro Segura
y D. José Gómez que en el primer pleno de
Audiencia Carvallo, a Cuyos individuos



SELLO 4º
40 M\$



AÑO DE
1857.

Habiendo publicado la Constitución en 15 de agosto de 1836 -

Le Autonoma Comptenciente para q. puedan to
mar todas las medidas q. se estimen por las cuales se
obte todo fructo y se valga de cuantos medios
sean a su alcance para cubrir el presupuesto -

Al mismo Acuerdo con se comienda tiene a
Antonio Guerra para esa vta y tienda de cada distrito
de los Ejercitos haia la villa de q. Juan, acuerdando
q. q. la porcion de fajinas pasean de Cuarenta

Tambien quedan en nombre Juan Meyer de
Pula, alcalde q. de q. Juan. Allo acordaron
de q. Certifico

Juan Ruiz Planas
Conde Villalba
Carvallo
Socorro
S. Juan Gómez

Juan Cotrioz
Gómez
Hernández
S. Juan Gómez

Almoguera. 6 de Enero de 1837.

En Ayuntamiento. Gobernación por los que
que lo componen y Abajo firmaran sedis-
cuentan por el Pueblo. Juicio D. Andrade
Cantaballo y por el Regidor D. Juan de la Cruz
González del Alistero. Recibido y comprendido
desde la edad de diez y ocho años hasta la de
cincuenta para la Guardia Nacional se esté
dijo. P. A. cuyo Alistero. Examinado que fue
y hecha la calificación oportuna para la Orga-
nización que está mandada quedaron listos
para el servicio en Espectado Cuerpo Doméstico
Cincuenta y seis hombres de cuya fuerza y en
conformidad al pueblito ultimado. se ha
dispuesto la formación de tres Compañías las
cuales y con el fin de que cada una de ellas
proceda inmediatamente al combate.
Los oficiales se destinan para esta organiza-
ción el Domingo quinto de Agosto la pri-
mera Compañía por la mañana y las dos
restantes por la tarde de dicho día, para lo
que se sacarán listas de sus individuos
afín de que se les cite a la hora y sitio que se
nale al efecto =

Fran. G. Díaz Alfonso Pedro Neira
Ruiz Marmolejo

J. Gómez J. Fernández A. Valladolid
E. Gómez J. Fernández A. Valladolid
Orueta Duarte

Habilitado publicada

Constitucion en 16 de Febrero de 1846

SELLO 4º
40 MÉS

AÑO DE
1857.



Alburquerque. 15 de Enero de 1857.

En Ayuntamiento ordenando que se ofta celebrando p. m. Ses. q. la componez y abajo firmaron, se hiziere presente p. el Dr. H. de Puerto que es obstante los repetidos avisos que ha comunicado a los vecinos de Alburquerque para la contribucion de los dos millones, y ultimamente intimando que se procediera al cobro y venta de los tierras, no lo han ejecutado la mayor parte de los compradores, son encajaron y tienen ya pasado el tiempo para la formacion de los correspondientes propietarios, dispone el Ayuntamiento que se proceda inmediatamente a la multa de estos, y para que mayor rapidez se distribuyan aquellas entre los que p. el Juzg. de Propiedad cada uno de estos p. los tres Alcaldes y Regidores de cada

tambien acordandose se constituya una de los concejales en la Sala de Ayuntamiento y con el sacerdote de las contribuciones o d. se ajuste la multa de estos por todos los medios q. estan pueblos y

Albujerquense se presento Ant. Hornejo de esta Pueblo solicitando el hacer una ofia de don Hornejo en alguna local de este terreno en un miller mas en sesenta faneg.; la composicion atendiendo seu punto de petencion, le fue concedido permiso para ello, atencionando

en un todo orden regular y de modo que
esta puebla sea en tales casos

se presento una solicitud por
Anr. Pueblo q. que fue de la Cordera
ya en que apetecia sea q. se lesta villa
el Ayuntamiento. Puesto q. el Anr. interesado
a media dita tienen satisfactorias todas sus
contribuciones en el Pueblo de su Declaración
y buen informe dado por su Alcalde
encuentro, se dispuso que fuese admitida
y en perdónada como tal Pueblo

Serviendo q. por Regidor de med al dho
Frig. Cotrina manifestando las
causes de atencion q. estaban aquella
dado e inspección, cuandoq. pauticua-
larem el tenor el mayor Comendado en
el Pueblo q. se los causó q. para
el sentido del Señor Dñs —

~~B. Llamanach~~ ~~Mixay~~
~~J. Gómez~~ ~~Cordobilla~~ ~~Gutierrez~~
~~D. Silvado~~ ~~Gonzalez~~
~~Cotrina~~ ~~Acosta~~

~~Eduar Duante~~
~~Lrio~~ ~~B.~~



SELLO 4º
40 M\$

AÑO DE
1837.

Almonzg. 18º de Junio de 1837.

En Asuncionº Ordinario que se está celebran-
do, pion los sres. que lo componen y cabildo firma-
ron, se pactóto - El Rvdo. D. Andrs Gómez
Pérez para la asignacion de Datscitos q. que
sele pagaban pion la Cofundid. de Ntra Señ:
Dela O. se estable pion satisfacer pion lo pen-
tenciente a todo el año ultimo de mil se-
cundos treinta y seis y lo que corre del presente
q. pone ello a invitado a los Mayordomos. Nuestra
S. M. tiene q. quien habiendo manifestado en otras
ocasiones no habia fondo nada se habia q. dar
falso. En su Conveniencia el Ayuntamiento ha deter-
minado le haga saber a aquél q. en el término
de ocho días pague la cuenta q. los productores
y distribuidores de dicho establecimiento.

Tambien q. se haga saber a los Mayordomo
mos q. la d. M. miercoles y Nuestra Señora
de la Merced pasean en el mismo termino
hoy respectib. Cuenta q. la tienen q.
aprobacion.

Se admitido por vecino Lm. S. Moru-
go q. lo sera os lares d. viernes y se encuentra
en la Plaza de la villa d. este nombre y pasean
d. en la noche donde corresponda

Tambien se dispuso q. el Ayuntamiento
le oficie al d. Ministro con el fin



describirte a los Ss. Señores Panoramas
para que los días festivos y al celebrar
la la misa mayor expliquen la doctrina
evangelica a tu feligreses, y lo
firmano

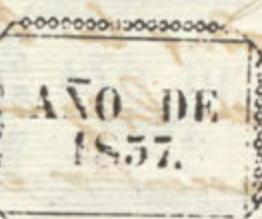
Otoño de 1837. Juan Gómez
Tomás Lotina
Pérez Condovilla y González

Ottomay. 25 de Junio de 1837 //

Juan Duante
sus

Se leyó el acta del Ayuntamiento anterior
quedando apurada: La Segundo le dio cuenta por
el señor Presidente con manifestación de su villa
de Sandores a la contribución del ejercito no los
preciosos millones, y que el mencionado a la pre-
misa que p. h. Raimundo Vicenteaba el
Señor Jefe de ministros se determinó de for-
men a la mayor brevedad las expedientes de
apremios. También le dio cuenta de mas
orden de la Diputación Prol. de Cáceres, en la
que por la que se manda la vista en su
vista final de todas las cuestiones del pro-
yecto de fábrica de esta villa, enyo orden para
a la P. M. para la formacion del expediente
y la misma probabilidad para que

Habilitado para dar la Constitución en 15 de Agosto de 1856



Se llevó a efecto soya determinando sobre la debanación
de los ejes del Castillo, se señalaron desde el oeste de
manera para esta operación intervinieron el
Pár. el Juzgado de Justicia, Corrallo, y el Regidor de José
Cordobilla. Y lo firmaron

Patrocinio de la Junta
Federico Gómez
J. M. Gómez
Corrallo

José González Lanza

Eduardo Duante
S. S.

Constitución de
Badajoz. 15 de Mayo de 1857.

En virtud de la orden que se está celebrando en
el Pár. para efectuar el P.º el Decreto de tres de Enero ultimo
expedido con motivo al festejo de la Constitución. Del año de
1856 y por el que el Señor Gobernador da una
cha en el espacio y altura que se ha
dejado libre para el festejo. que se han hecho
otras edades. aquellas que no
ayden su semejanza entre las indicadas. Fijadas
en las que el Gobernador designó el dia.

Octavo del mes de Junio, el que se celebro en
today la Parroq^{ta} del Pueblo mas solom-
nes Elegiase por los Habitantes
residentes en dicho sitio se fijaba.

Este Consey. el Ayuntamiento para que
elmento sea posible toda la solemnidad
que vallen este acto, Dijeron que
consta en un Coro de 200 voces en
la Iglesia Matriz en Santo Domingo, que
toda la fuerza de la Milicia Nacional se
ponga sobre las Armas, por la cual se don
los Demas que se ordenaran, y asimismo
oficio al sacerdote. Q. q. Esta Plaza afir de que
facilite los cartuchos de baladas que
sean necesarios, mandar igual abasto
para que con todos los individuos de su
sección se sirva consumir a Hna. Pascua
que alas Nubes de la Montaña del Dic
Cerro del Coriente, mandare este mes
me Abis al Fr. Alipio este para que
se le tenga entendido, y además que
tanto para las de Paraguas como en
todas las Santuaristas en la Plaza
del Dia lunes y al toque de campanas
que la señal de Golpe que sea

(22) ... se lanza la final de Golos que aman-
cien el resto que ha quedado. 26

finian - Dugdale Granville
Dudley - Astrea - Fenton - Bury
Lutina - Granville - Eliz. Duxbury



Habitatione publicae 10

Constitution en 15 de Agosto de 1826



Albiong^o 22 de Fev. 1837.



los fieles y. sus famias

Datoz Alverna, Giraldo

B. Cordonilla de Cavallero

Gonzales Poo

Fernandez

B. Juan Decante

Siso

Alburquerque. 4º Mayo de 1834.

En Ayuntamiento ordinario de este dia para verdes que se componen y firmaron, se determino que se haga saber al actual May. en Propias D. Matias Sainz Jimenez que en el termo de la presente dia, renuncie la fiera que tiene presa para garantizar los propietarios que entran en su poder con su dueñazgo o derechos. Que también se haga entender que en el termo se quince dias de la cuenta en Propias perteneciente al año pasado pagando en mil dol. treinta y seis -

que se de mucho cuando apriese que las labradoras no bayan alabado a las fieras bajo de las penas impuestas en la ordenanza



Aprobado publicado 10

Constitución en 15 de Agosto de 1836



SELLO 4º
40 M^s

AÑO DE
1837.

Municipio de Almendrala

Por la Real Provisión de su Majestad

Concejal de Almendrala

Fernando González

Lavalleja

González

Bueno Adelante

Almendrala 8 de Marzo de 1837.

En el Ayuntamiento ordinario de este dia selegó el Pro-
tector don Nro. Sr. Presidente y Secretario del Sabado en la noche de
concierto p^r el que se prevenían tales Ayuntam.
p^r la Diputación de esta Provincia, quedando
que con arreglo a las nuevas instituciones se formen
p^r todo dia las corporaciones de los Pueblos
las ordenanzas municipales que andan fijadas en
cada uno de los Ayuntamientos, deviendo quedar
cumplida esta operación y servir a aquella
para el dia siguiente esté sobre prisión

legimis que se forme una Matricula de todos
los Caballeros que hubiere en los Pueblos
desde el dia proximo al Pascualetas
mandand el Lyrido que se preuenie ala
Disputacion. En su Hacienda y para cumplir
con las dos Disposiciones Anteriores acuerda
el Ayuntamiento. Que para la formacion
se haga. Ordenanras se comisiona al seg^o del
Alcalde D. Diego Man^l o de Llanera, y al seg^o
Segundo D. Juan de Diego Gonzalez, los cuales
presentaran al Ayuntamiento para su examen
y aprobacion. Que para la formalizacion
de la Matricula de Caballeros, se de en el
dia de hoy un bando para que todo los
Herreros en el dia once proximo desde la
Noche de su Mañana presenten sus cuentas
a los Caus Consistoriales los Caballeros que
tengan a cualquiera clase que sean, princi-
piando al Dernier que combenga por me-
dio de el oportunuo expediente —

Que conforme ala orden de la Deputa-
cion se fijo y poste de Pascualetas pro-
porcionalmente alos Herreros contribuyan
y que en el Reparto para el Alon-
cillo del Castillo, la cantidad que se
de Oficio en aquella forma por razones
del Cuatro por ciento se sacan dadas

que las Cuentas presentadas por D.
Nicolás Gutiérrez pertenezcan ala
Cofradia de Ntra. Sra. de la D.

Notariado publicado la Constitución en Madrid 13 de Mayo de 1833

SELLO 4º
40 MÉS



AÑO DE
1833.

De los años de mil ochenta y tres y un
y treinta y seis, para el año pasado
su Majestad nombró a su Señoría
su apoderado —

Haciéndole tales disposiciones por el Dr. D.
Nicolás Gutiérrez del Cenizo o Dr. del
presente cofradía a la Sra. el Ayuntamiento
buena para desempeñarla a Benigno González
de esta ciudad atendiendo a su capacidad
y honesto para la Secretaría, poniéndole
competente sucesión = Yo firmo

Foto Alvarado

Benigno González

Concejal

Muñoz

Torquato Esteban

Fernández

Pozos

Eugenio Duarte
Andrés



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Alburquerque 15 Maars 1834.

En el Ayuntamiento ordinario de este dia
se dio cuenta del presupuesto en gastos
municipales de este Ayuntamiento y que el mis-
mo se destinó a la ejecución de este libro de
Acuerdos.

Se nombró por Com. de la obra de
la Colegiata de Badajoz al fin de segund
D. Agustín del Río aquello de entre los que
se cantidad destinada para ello; que
sele un band prohibiendo regalar retribuir
en las fiestas, exigiendo al que de
aprendiz se regalara traída a la audi-
ción d. J. G. Francisco.

Francisco García Gómez
Pascual Fernández
Cordero
Cristina Fernández
Salvador Ponce
Cavalcante

Bernardo Duarte
Santos

Aprobado publicado la Constitución en 19 de Agosto de 1850

SELLO 4º
40 M\$



AÑO DE
1857.

Albarracín, 22 de Marzo de 1857.

En Ayuntamiento ordinario de este dia, y mediante
a la vecindad de tener q. elegir Cobrador p. las con-
tribuciones Nacionales de la misma, se procedió a
su nombramiento y votación q. se hizo de la forma
siguiente = El Dr. Alcalde 2º propuso para dicho
cargo a Brufau Gómez, y esta vecindad forma
ordenadas sevillas, a elección del Alcalde presidente
y del segundo síndico D. Miguel del Pozo que
hicieron eligiendo p. dicho cargo a Juan Zeguendo,
y lo firmaron de q. soy fe =

Foto Alcalde Presidente Gobernador

Fr. Trivina, Fermín G. Jiménez

González Martínez

Juan Brante

Albarracín, 29 de marzo de 1857.

Antonio M.

En Ayuntamiento ordinario de este dia, con vista al
que se presentó p. la designación de este Pueblo
la remisión de los vecindados q. salieron hasta el com-
pleto lug. Dolores q. en la ultima quinta, designó



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

se forme una lista de todos los que han regresado
que se hallaban en el Cuadro se traerá donde
no correspondan, y los que faltaren se remitirán
ala Capital allá donde con las circunstancias nec-
esarias para el servicio -

Que para la remisión que debiera hacerse se labo-
rará la Capital el dia trae de Abril proximo
la nombre p. com. a este Ayuntamiento al
legido Del mismo D. Tomás Gómez

Sedie Cuenta se las condiciones estable-
cidas para proceder a hacer los nombramientos
por los cuales en esta F. y Examinadas fue-
ron aprobadas p. el Ayuntamiento.

Atendiendo aquella ejecutoria y de suya
necesidad la completa recaudación de los Da-
cubientes se todos los contribuyentes del año
próximo pague, acordó el Ayuntamiento que
desde el dia de mañana se constituya una
sesión ordinaria que suministre abonando finan-
mente por su g. con el cobro de la cuota de
y auxilio de los Alguaciles se haga la co-
branza de dias. De acuerdo tomó punto
posible

Selegó un oficio Del su Juez de primera
Fuerza a esta F. pudiendo que solvase el de su
al Alcalde en las de los Casos Constitucionales
propias de la Comill, proponiendo el De-
cayu de los q. habitan los Alquaciles de la
Ayuntamiento, y cesta fiesta se acordó. Fuese
dejada en Consideración a Ds. la Juez, que no
conviniendo quedó en el Descenso a las

Habilitado para la Constitución en 18 de Agosto de 1856

SELLO 4º
40 M\$



AÑO DE
1856.

que han sido los Alguaciles del Oregón, no obstante lo que se pidió, han obviado su obligación de conservar la que sea más posible a su fuerza

Pdte. Díez Gómez Otero
Cordero Fernández Corralero
Alvarez

Albunyán 19 de Abril de 1856. Juan Duarte
Santos

Sedievo cuenta en Asunción de una licencia
de su cumplidor de la M. H. por la que se
previene el Arreglo y uniformidad de la Ofi-
cilia del Amanecer y en su Consejo se manda
que todo individuo perteneciente a tho. con-
junto, hayan además de tener caballo el que se
uniformen y armen p. su cuenta, cuya disposi-
ción se hace entiendo al Comandante d. Tomás
Gutiérrez p. que lleve a efecto lo mandado.

Advertiéndole que por alg. se les encanga-
dos de la maldad de tales que tienen este
sentido, lo hacen de muchos caballos
en buenas, y siendo esto opuesto a la sa-
lud pública y alas condiciones establecidas.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ceder p^r la Comunicación acordada con
telleS luagaS entenden a aquello
incumplir en la medida q^{ue} se
quedó al q^{ue} se apresu^da fundi-
endo cause de tal naturaleza, y lo
firman =

Dato d^e la encarnacion D^r José G^r G^r G^r G^r

~~José G^r G^r G^r G^r~~ ~~Celedonio Fernández~~

~~Celedonio Fernández~~ ~~Salvador~~ ~~Manuel Duarte~~

Moy 26 octubre de 1837-

En Aguntam.^{to} d^e o. de este dia los d^s. concurrentes q^{ue} firman y atendiendo a haber transcurrido el veinte y cinco d^e octubre en q^{ue} deben Salir todos los ganados acomodados en las manadas q^{ue} manejan los propietarios q^{ue} logo convenientemente con su pern^o, dispuso el organismo q^{ue} por la Presidente del mismo se haga saber a los Dependientes la salida de toda clase de ganado, formados en el dia de mañana -

Para festear los dias del cumpleaños de S.M. la Reyna Gobernadora dispuso de Aguntam.^{to} se haga una función de Iglesia con misa cantada en la Iglesia Parroquial de Santa C^lia, donde deberá concorrir toda la fuerza de la Milicia Nacional q^{ue} sea posible venir por la cual se dará un gran desfile p^r parte de la población, dando fin en la Plaza de la Reyna, donde se darán los vivas a ésta y a S.M. la Reyna Gobernadora los vivas de ordenanza, comiendo una Banda ensamada por las calles p^r a

SELLO 4º
40 Mº

AÑO DE
1837.



El mayor festejo público, promoviendo los oficios e
oposturas al Señor Aníbal Gómez, Gobernador, Diputado
Prov. D. Carlos de Salas y a los señores Dto. D. Pedro
Muñoz de Viñas y D. Fermundo Gabriel —

Se acuerda acordarán q. para igual lustro
dia de las fiestas se exhiban los ganados que se
hallen en las Astadillas, haciendo saber a los de-
pendientes q. se celebre a efecto

Para cumplir con lo q. se precisa por los
causas de la Disputación de esta Prov. deth. ob. conviene que
se nombran por señores para la tatación de tierras y ob-
tención de los Propios Tributos de esta prov. a Juan Brana
Gamaz y Tomás Molina, o quien se vide en las ins-
trucciones necesarias. q. lo firman, doy fe —

Juan C. Gómez Díaz de Alarcón Juan Díaz
Ruiz Martínez González

José Ladrillero Salvador Joaquín Colmico.

Santiago Fernández
Adán Páez

Miguel del Río
y Duran Juan Díaz
Santos



Bocadillo de gastos Municipales que esta Diputación Provincial ha venido aprobando para el presente año, con vista del q. propone al Ayto. de Alburquerque cuyos tantos sean de legítimo abono en los cuentas de Díptico del mismo año.

N.º V

	doce im dia 12 af 29
Para gasto del fregado del Castillo	52.58 - 50
Al Contingente	12.500
Para el Pto. de Ayuntamiento	15.500
Para un Oficial acantonado de la Plaz.	1.100
Al Oficial Titular	12.200
A los Maestros de prim. tol. con su oblig. ^{to}	
de la escuela de Escuelas	" 8.800
Para los Maestros de Mañas	" 11.00
Para el Oficial de latitudad	" 12.00
Para las Guardias de campo al Regimiento de r. y medio de mayor y su retinencia do	" 1575
Para los Alguaciles del Ayto.	" 11.60
Para el Gremio Público	" " 750
Para el Director del Melo	" 1.405
Para los Tamboriles de Milicia Nacional	" 3.500
Para gastos ordinarios y extraordinarios	" 8.000
Para la Subsanación del Cofetón oficial	" " 192
Dedajos de los Oficiales de 1807.	
c.d.	
Total de gastos	56.980 - 50
Total de Dedajos	64.553 - 50
Sobrante	8.136 - 50

Lamea

Nicolas Corrales



doce
im
dia
12
al
23

á
tibia
O
Re
ver
d
ui
zón
nos
D
de

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Map para q/ tomardolas en consideracion



Antes de la Diputación de la
Faz del Juez de primera instancia

del Artículo 2º que la Hacienda del
Capital, que es de libre posesión

que no en volumen de que se abo-

ne por el Regulamento la cuota
del de mil ochenta y siete

y cinco M. y ociste y sol más
V.º que corresponden a dicha

V.º en los gastos de círculo pagado
por lo perteneciente al año año

de mil ochenta y siete y seis a-

ños esta Diputación lo siguiente.

"Viviese en el traspaso del

"año corriente una cantidad al

"Aguantamiento de Albuquerque con lo

"que queda determinado lo dada y
se consulte. Yo que firmante

or designando
laura la Dipu-
tación de este dia
antes doy fe

villa de Alarcos

Alarcos

Alarcos

Alarcos

Alarcos

Villa de la Frontera

6 de la misma

ha determinado se pase oficio a su Comandante D. P.
D. R. R. a quien se le manifieste la obligación de hacer
incultas a los indios de dicha villa de Temisc
cuando meno todos los días festivos a la mitad
en y demás q. esta Previendo por la villa Diputación
de esta Prov., poniendo al corriente todas las demás
cosas peculiares a aquella dando las quejas que
abierta q. la falta q. servicio al consejo q. discipli-
na para q. se mandasen en conciliarios.

El punto complemento, a fin
de que quedando de su voluntad
cada testigo y la Sra. y señora y
sus hijos que vinieron trabajando
en el Transporte del juzgado de
la Defensa en la villa de Almendros
la noche y como M. y señora y
vito trae que deben abandonar
el establecimiento. La señora juez, guarda
se dignado trabajar de su voluntad
dejando trabajando de su voluntad
a cada testigo y la Sra. y señora y
sus hijos.

Alto por el P. M. D.
Madrid de Mayo de 1857.

C. J.

Fernan Huero

Nicolsi Coronado

M. C.

Or. Presidente del H.º Constitucional de la Vº de Almendros



do desplorandoce
dama la Dijm
correo de este dia
cates doy fe

~~Wm. H. Miller~~

D. Juan Duante
d'autor

ha determinado se pase oficio a su Comandante D^r P^r
d^r Drax a quien se le manifieste la obligacion de hacer
recaudar a los indios de dicha villa de Temixtla
cuando meno^s todos los dias festivos a la mitras
y demás q^s esta probando por la L^ama Diputaciⁿ
de esta Pro^a, promiendo al comande todas las demás
cosas que tuviare o aquella dando las quejal que
abierta o la falta o servicio al conmigo o diciendo
que para q^s se mandaran en su nombre.



Cron.



De donde esta Dipu
tación dirigió a V. el Vicepres
de Municipal aprobado por
la misma para el presente año
descubriendo a vuelta de cor
re el original propuesto por
el Ayuntamiento p.º Alvaro
Ruiz, para
Lo que comunica a V. p.^a
Se cumplimiento.

Días pgo. a V. m. S.
Dad. 2 y N.º 20 de 1837.
C. J.

Enon Huere
Nicolás Coronado
M.º

do desfociando e
dama la Dijm
comes de este dia
antes doy fe
en villa de Alarcos

Don Vicente
d'auto

Vista de la villa

Yr. 1º. Tras. del Ag.º de la V.º de Alarcos que
se que se abrioste en la Justicia Nacional de la misma
ha determinado se pase oficio a su Comandante D. Pe
dro Rupéz o quien se le manifieste la obligacion de hacer
inculcar a los indios de dicha villa de reunirse
cuando uno de todos los días festivos a la mitra
on y demás q. esta Previendo por la Vma Diputación
de esta Prov. p.º, poniendo al comando todas las demás
cosas pertinientes a aquella dando las quejas q. sea
abierta a la fatta q. servicio al convejo a diezpl
mas para q. se cumplan las encomendadas en



C.

AÑO DE
1837.

Acuerdo desplazandole
y q. Vistama la Dijer
por el Comiso de este dia
concurrateles don ppe

Consejillaz plenariaz

Prote

En su Disante
d'autor

y con Vista de la Tribu

va que se abrioste en la Justicia Nacional de la misma
ha determinado se pase Oficio a su Comandante D^ro
d^rio Rappa o quien le le manifieste la obligacion de hacer
inculcar a los individuos de dicha Unidad de Remirre
cuando meno^s todos los dias festivos a la mitad
de q^e demanda q^e esta Previende por la Señora Deputacion
de esta Prov., promiendo al corriente todas las demás
cosas peculiares a aquella dando las quejas q^e
abierta q^e la falta q^e servicio al conserje o disciplinario
mas para q^e tramundarlos en consideracion



Albarracín 26 octubre 1859

En la villa de Albarracín, el día 26 de octubre
de 1859, se ha reunido el Ayuntamiento
y el Concejo Municipal de
la villa de Albarracín, el cual

SELLO 4º
40 M.



AÑO DE
1837.

Le viendo venir al libro de acuerdo desplazandoce
de unir el ya le unido y q. velama la Dijm
tacion, a quien se le dirija por el correo de este dia
y lo firman los señores concurrentes hoy fe

Foto González Condovilla Alarcón
Carrasco Roselló
Cotrina Fernández
Canadillas

Era durante
d'autor

Murcia. 3. de mayo de 1837 //

En virtud de lo que se dio en la villa de la villa
de que se abriente en la villa Nacional de la misma
ha determinado se pase oficio a su comandante D. C.
D. Napo a quien se le manifieste la obligacion de hacer
semejante a los indios de dicha villa de venir
cuando meno todos los dias festivos a la villa
y demás q. esta probando por la villa de juntar
de esta prov., promiendo al corriente todas las demás
cosas pertenecientes a aquella dando las que se q.
abierta a la falta de servicio al cuerpo o diezmo
que para q. se mandan en concordancia

aplique las penas q. correspondan legum vel
plam. y otras disposiciones. Si quis,
no se obliga al ejercido mandante
en este Congreso del Otro año y pres-
tas de Testimonio de todos los individ. de los de
la Asamblea Nacional —

Por el Dr. Alcalde Presidente se ordena
el primer trimestre correspondiente a la
Comision de Seguridad q. legum disposicion
de la Dama-Diputacion es de su cuenta Precio
en la Depositaria & la misma; El diputado
mismo dispuso q. el cobrador de contribuciones q.
decreta, entregue a dicho Dr. la cantidad
q. corresponde. Yo firmo —

Dato en la Asamblea General
Firmas
B. B. Condovilla Obrero General
Carrasco

Juan Duarte
Santo

Alburquerque, 6 de Mayo de 1837.

El el Ayuntamiento extraordinario de este dia
pedio licencia para determinacion de la Espana
Diputacion a esta Provincia. Cuatro del Año
en la que se presentó qm D Juan Gaspar de L
Mauricio firmó el acta de los fechos



Hab. Pub. da la Comt. en 18. de Octubre de 1856

y vienes q. se han de sustraer procedentes de los
acopios que se hagan para abastecir este Casilllo, y
que se lo contruiran de acuerdo q. se acuerde en la
Plenaria Acordada la Comisiones q. se haga saber
en este mismo dia al Dr. Juan Gaytan del Almazan
y que en el inmediato caso q. se negue
a ello entregue las efectos q. se requieren q. se
se depositaran en la puerta del Casilllo de ser -
nado para el Almacén, dandole cuenta a
todo p.º el Dr. Presidente de la Epoca. Dijeron
que se osta Pedro. Afirman q. se penetra del
manejo irregular q. el Dr. Juan. No fui a

Pato Gomelz Laxenay

Botina Ferrer Murray

*Opera di Cesare
Sesto*

Ottomanus. 10 de Mayo de 1837-

En el Ayuntamiento Ordinario de este dia, se dio cuenta de
un oficio de la Diputacion de esta villa por el



que se prebien al Ayuntamiento. le da la faga al
Juez de Primera Instancia en Badajoz la cantidad
de mil Ochos. Noventa y Cuatro P. y veinte y
seis reales. pertenecientes a los correspondidos
lotes en los que se aquello sucedio; ente-
nidos quedaron: Que se una dicho Oficio al Presu-
puesto del presente año, y q. le da la faga la suma
q. se pidia con deducion de lo q. correspondia
segun correspondio a los dos años q. medio que
se comprendan desde el año 96 o 97 ultimo en
q. fue traxida esta ocasion a la Corte, y compen-
sar los gastos q. se causaron en este tiempo q.
todo lo q. se pague sea conveniente de
la renta. Disputacion de esta Prova para las
determinaciones —

Para asentar lo mas pronto posible la res-
olucion de los deudores q. de las contribuciones de
1885 y 96. le pide una comision de este Ayun-
tamiento q. la compongan los tres D. Juan de
Dios Gonzalez y Fraguas Correa de uno principio
a sus trabajos desde el dia de mañana, facilitando
le pa. ello los oficios de fundar y q. q. lea
ultimo —

Que se haga entender al mayordomo q. pro-
fesionalmente en el tiempo mas breve la recau-
cion de los cuadros q. dijeron fondo, haciendo
entender a los deudores q. por su omision se
procedera a los apremios ejecutivos

Que se haga nuevo oficio por oficio
al comandante de la guarnicion de Pedro
Paz, a fin q. q. se cumpla su orden —

SELLO 4º
40 M\$



AÑO DE
1837.

Situación de clérigos en los días precedentes por
decreto. (Lo firmaron)

Juan Pedro Ruiz

Ruiz

Colvira

González Cordero

Fuente

Carvallo

Pocorro

Juan Duarte
Santos

Acuerdos

En la p.º de Almagro. a diez dias
Mayo del año de mil ochenta y treinta y seis
los señ. que componen el Ayuntamiento de la
mismo, reunidos en el Extraordinario de este dia
dijeron. Que siendo sumamente perjudicial para
los vecindados y campo la gran de sequedad que
se experimenta, se presentara en la vecindad de te-
nencia que Recunsa ala mas brevedad y amparo de
Ntra. Sra. de los Dolores Patrona de esta villa la
cual solicita siempre en beneficio de su pueblo pro-
digio sobre los habitantes de esta villa en
todo tiempo y estacion que han tenido que
Recunsa para que remedie tal sequedad.

Acuerda esta Corporación que en la tarde
del Domingo proximo Calvario del Corriente
medi una comisión a este Ayuntamiento
compuesta de los señores D. José Llombarte y D. Andrés Lombardo
se constituyan en aquella fundación y se haga la
traslación de sus reliquias y se celebre en la
Iglesia Matriz de Sta. María en donde se
haga el Vaticinio de Costumbres y concurrencia
de todos los fieles quedale y suplicante por mano
de el Remedio se bendiga la ciudad.
De esta proposición se de conocimiento al Sr. Alca-
preste de esta villa por medio del oportunuo
oficio para su inteligencia y disposiciones que
debe dar al efecto. Asimismo así mismo res-
torio al Señor don P. medio de un Edicto y
bandos publicos —

Sabido cuenta de un oficio de la Exma. Diputación
de esta Prov. a fra. mude del mes acorral
enq. pericula a este Ayuntamiento completa a de
Juan Garzas del Marques asimismo el Señor
de los efectos q. se le han entregado a el
que quedan en los almacenes de este casillero
en esta villa en la cual acuerda esta Corporación
que por el qro. & la misma se le ponga el
manifesto al D. Juan Garzas el mismo se-
ñor q. D. Gregorio encargada a la Exma. Dipu-
tación, de igual forma en el acto y en el
caso inspección q. se viene a hacer
lo q. transcurra de tono. De que cosa
quedara vacante en la silla a la q.
que se con qd. se le designa q. los

SELLO 4º
40 M.



AÑO BE
1837.

Visto y suscrito la Corte en el año de 1836

Continuado Diputacion

En Aymerich y probable segun y entro en
los Pueblos atendiendo al gran desafuero q.
se causa a estes, q. para que lleguen a su fin
el Comendario sea en bandos publicos se haga
conocida esta medida atoda clase de lucen-
dades y lo firmaran

Pato

Gonzalez

Latorre

Parvallo

Corderillo

Perez

Juan

Juan Durante
Santos

Alburquerque 17 de Mayo de 1837.

En Aymerich y ordinarios de este Día ha ha-
bido sumamente la Atencion la continuada
falta en Aquella que servicial Camoci si-
dividuo del mismo, bajo pretencion una
vez faltosa q. qued al mismo q. q. te-

hacer poco favor a los no concurridos,
querían la presentación de la memoria de
esta corporación. En su virtud acuerda la
misma se haga entender a los monarcas
que el que en los tribunales fallo a las Re-
misiones así ordinarias como otras que
nunca han acreditado el motivo fundo que
ponga para ello, circunstancia la maldad
de tres dones de inenarrable opacidad
y la sumaria

José González Longares botella

Conde de Guitro

Condovilla

González Carvallo

Fernández

Attn. 2 de octubre de 1837 =

Man. Duante
Santos

En el Ayuntamiento ordinario de este dia, se dio cuenta de un
oficio del dono. dñ D. Pedro Vicente Vigo, por el q. solicita
de esta Corporación la clasificación de los fondos q. crea
oportuno de la cantidad de mil y diecisiete dígas alrededor
de Navaq ~~en~~ q. fué graduado el Caballo a su
propiedad q. se le requirió en la de esta villa; debiendo
tambien teniendo en consideracion y procurando la
trifida a q. así la anterior cantidad como la
demas de los Caballos Requizado deben abonarse
de los fondos de las contribuciones del corriente
año. Al modo: que de los ejercidos fondo

SELLO 4º
40 M\$



AÑO DE
1837.

Le Santifagan los viles y odiosos de la relig. facilitando dichos Srs. el oportuno Reivo

Pato Alfonso *Miranda*

Gonzalo *B*

Cordavilla *Meron*

Cotrina *B*

Gonzalo *Fernan Salvado*

Canalla *B*

Pato *B*

Eduar Duante
Santos *B*

Meng. 26 de Mayo de 1827

En Ayuntamiento extraordinario de este dia se dispuso se pase oficio al Señor Arquitecto de este villa por el qf. te le manifieste la trascion de Nuestra Señra del Carmen a la Parroquia de S. Mateo en el Domingo proximo Veinte y ocho del Comiente, para anadir a la procesion qf. se celebra en dicho dia —

Atendiendo a qf. el Convento de Religiosas de esta villa ha quedado suprimido y por consiguiente declarada vacante las Religiosas, y qf. por esta razan no se haga tan general la celebracion de los



Vivas qf. hasta hora se han estado diciendo
en los días festivos, y qf. es mas útil al
Decanario el qf. una p^o la anterior se celebra en
la Parroquia de qf. Mateo, dispone el Ayuntamiento
que se pague otro Oficio a dichos Srs. sacerdotes
a fin de qf. haga entender al Capellán qf. diga la
misma de diez, lo ejecute en la expresa Parroquia
y lo firmen.

Foto Alvarado Seijo Gómez

Cedrilla

Merrin Latorre

Sánchez

Pozos

Torres

Olivera

Durante Santos

Ortiz

Alto ms. 13 de Junio de 1837

En Ayuntamiento de la villa de los Valles de la provincia
de Badajoz en los días de hoy ha dispuesto
el Alcalde qf. que se celebre en la iglesia
de qf. Santiago de la villa de los Valles para la
misma al salir el sol, imponiendo la multa de
Cuatro Duros la fajadana qf. de los Valles perdido
al qf. se aprenda Segundo Antes de la ora prese-
ñada, y qf. esta disposición se haga saber por
vando público —

También dispuso el Ayunta-



SELLO 4º
40 M\$

AÑO DE
1857.



Hab. P.º P.º la Com.º en R.º de Agosto de 1856

mento que para evitar abusos establecido entre
dichos entre los Dependientes de Encargo de
esta Oficina de Alajar a título de consideración
y diseño de la Clase de Grabadores la recompensa
de las Anteriores se grano de todas especies, se
prohibe absolutamente esta Clase de encargo y q.
para impedirlo se les haga entender a dicho
empleado por medio del S.º Presidente se esten
gan de tragar cosa alguna en tal concepto en la
inteligencia q. dque atente esta Junta determina
ción sera castigado con la pena q. acuerde dicha
corporación q. sera la de ser destituido de su encargo
y devolver cuanto haya percibido - Que el S.º Pre
sidente disponga se dé un Bando publico por elq.
se haga entender a todos los vecinos la prohibición
que se les impone de copiar en ambas ojas y
heredades q. fueren hasta tanto q. considere
se tiempo oportuno se determine el repri
go de la oja triquera en la inteligencia q.
alq. q. se apresue pagara la multa o m
dgado, q. q. no pueda satisfacer



este, hofría la Petencia de Cuatro días per-
diendo Siempre lo q. haya Repida-
do. Y lo firman los Mts. Concurridos

Dato en el Pueblo de González
Fernando
Colina Salvador
Peralba

Por q.

En su Diente
Santos

Muñq. 13 de Junio de 1857

Los señores concurredos del Ayuntamiento de esta villa, en el
extraordinario de si Alondaron: Que a cada Mayo en
todo año se juzgado que le ayrenda en las Vastas
feras de ambas vías se le exija la multa de
cuatro ducados aplicados al fondo de la Guardia
Nacional, y la pena ordinaria de cincuenta y dos
años por la primera vez: y por la segunda
doble y por la tercera cuaduple, y para que
esta medida se haga a pro y debido efecto,
haga ostender a los dependientes el Cto que de en
poner de su parte, en la intencion que por
el menor decimales q. tengan, quedan el

SELLO 4º
40 M\$



AÑO BE
1837.

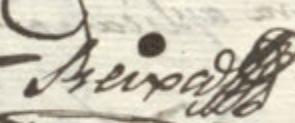
acto supremos en el ejercicio de sus destinos; debiendo que el Atajo que se encuentre con Partos pagara la Milla de Cuarenta Reales con la misma aplicacion q: la primera

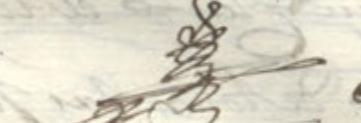
que para poner en el cargo el municipio y su Precio q: se ha tenido de todos los procedimientos de Arremiento q: Correspondio al Arma oca-
billeria en el Cuerpo de Voluntarios del Realistas
de esta villa, q: segun tiene conocimiento esta Cor-
poracion interviene en ello D. Juanetudo, Alcalde
le haga comparecer al anterior q: una que con
vista de noticias y documentos q: se leen faciles
de dar ilustre a esta Corporacion a la mayor
brevedad posible —

Se prohíbe a toda clase de personas ha-
cer fuego en los q: son q: verdades, y para
que este mal q: tanto trae en su fin
ditanse le de un vado publico para la
inteligencia q: los vecinos, con la impor-
tancia q: la villa o q: nos dano sin
perjuicio de otro q: de negar —

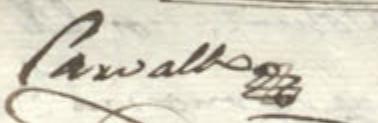
Ira por el Presidente le dijeron

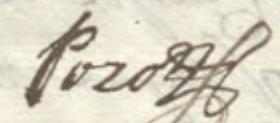
ga la comparecencia de los tasadores, se
halló Mates Rubiales y Tomás Domínguez
Con el fin de proceder a la graduación de
las anteriores, y al mismo tiempo a sacar
marques para aterrizar las bultas sembra-
das correspondientes a Propio. Y lo fir-
mano hoy fe

Pedro Alarcón  Juan

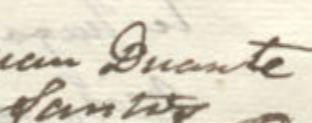
  

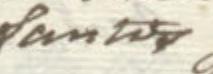
Cordovilla   Salvador







 Juan Duante

 Santos

Murcia, 28 de Junio de 1837-

Su el Ayuntamiento ordinario de este dia se dispuso que
para dar impulso a la Recaudacion de todas contribu-
uciones se constituyese desde el dia 26 Mañana en
las Salas Capitulares dos de los ofic. de este Ayun-
tamiento que con el bordados procedan a la expre-
sada Recaudacion por Cuattele, a fin de por este me-
dio conseguir la mas pronto efecto; quedando
la vista op. Reunión de contribuciones de los años ante-
riores de 1835 y 1836, al legundo Alcalde D. Diég o
Manuel de Alarcón para que en el Anexo se haga

SELLO 4º
40 M\$



AÑO DE
1837.

Hab. y Pub. la Comil. en el 1º de Agosto de 1836

y quando haga lo mas pronto posible
yemprendor descubiertos —

El Ayuntamiento Nombra para depositario
de los fondos de los mismos destinados al Arsenamiento
y Botanario a D. Juan de Dios González con el cargo
en susmiso de Comisionado para la compra de
las prendas q. sean necesarias atendiendo con el mís-
mo criterio q. el Ayuntamiento q. el q. q. q. q.
nunca ha hecho D. Alvaro Gómez, q. quienes le auto-
riza en toda forma para dicha operacion — Por
el Rqdo de Decano d. Pedro Ayza se propuso al Ayunta-
miento q. debia proceder a la formacion de la mesa
toda de los sujetos q. de acuerdo de la notificación
q. se ha hecho de las tres Compañias de la Milicia
Nacional q. no prestan servicio a los Autentos pro-
cediendo de inmediato a la Comuna. Como esta in-
formación no fué del parecer q. algunos de los
señores q. por lo q. se dio lugar a votar q. quedan-
do por la mayoría determinado q. se pro-
ceda al aumento de la lista q. Comuna q. no
que resulte q. la misma, dando cuenta
a la Junta Diputacion —

Para depositario del fondo de cyme-
tada Milicia q. este Concejo le nombró
igualmente a D. Juan de los González



y por Cobrador al Brigada el atómico
Cotrina. Y lo firmaron los vecinos
concurridos, soy yo -

~~Eusto Alarcón~~ ~~Alvarado~~

~~González~~

~~Fernando Coronado~~

~~Salvador Cotrina~~ ~~Cavallero~~

~~Pozos~~

~~Quien~~ ~~Gremio~~
~~que~~ ~~que~~

Albunyán. 1^o de Octubre de 1837.

En Albunyán. Lugar distritu de este dia
se leyó la queja presentada del Pueblo y vecinos
de Omos nubios en la que se insinúa la con-
sternación de la Monarquía desatada y fomentada
por las Cortes y agitada por S.M. la Reina Regente
y Gobernadora en nombre de su hermano la Reyna
Dña Carlota; y para libar a efecto los solemnnes actos
que estan preparados Alondron. Que en el dia de
mañana Domingo dia octubre Corriente mes

SELLO 4º
40 M\$



AÑO DE
1837.

ya que tal Círculo se ha tenido de forma dada a la publicación
de este mencionado Código en el Cuatro de los titulos mas pri-
meros de esta Alcaldía, procurando los oportunos
Oficios en este mismo día a todas las autoridades
y a la Comisión Militar, a fin de q. Comun-
quen en la Plaza Capitular para celebrar aquél
memorado Acto en q. debe tambien concurrir to-
da la fuerza de la Milicia Nacional, manifestando
también en el Oficio q. se le dirija al comandante
de la misma. Y para la Jura de la Rec-
ibida Constitución y conforme en su mismo a la
q. se prohibe también para este Memoria Acto, se
señala el Domingo siguiente mes de Comisión,
y para ello se pondrán Ataúndos a la debido tien-
plo los oportunos oficios, y para Cuyo dia en aten-
ción a q. para la publicación por estar temprani-
mo el de mañana en el q. se prohibe se hagan los
festejos q. los aguantan los tenebrosos Medio o-
Páginas, se trate para aquel dia q. Constitución
en Iluminación Pública: el q. se corra por la
población una Banda musicuada, que le dan
Ates reales por Plata a los mandadores de
Milicia Nacional, y con repique general

de Campueros. Y convidados todos estos autores
le remitian los testimonios que se prie-
gaban. A lo firmaron

Fran. C. Pato Dots. Micael
Ruiz Barrantes

González Coronilla
Guerrero Llorente Jiménez
Lavalle Salvatierra Portillo
Eduar Díaz de Santillana

Dilig. Lapongo yo el Uno. que en este dia
en la fia. reunida el Ayuntamiento. Convocados
uno de cada p. en su Sala Capitular. se
puso el jefe. a la constitución de la
Alcaldía. Sanctionada y promulgada
p. el dñ. en Díaz y otros de su autoridad.
Y yo q. como lo acordito p. la presente
q. s. firmo en el p. dñ. presidente.
en Alburquerque. a diez de Octubre de mil
seiscientos treinta y siete

Pato

Eduar Díaz de Santillana

SELLO 4º
40 M\$



AÑO DE
1837.

Hab. de Pub. la Comil. en 15. de Agosto de 1837.

Murz. 19. de Julio del 1837,

En obsequio de este dia huela la distribucion de
aguas que ha da Senor de Leticos para el Jemado
de Cerda en el disfrute de la Ligua Centenaria; se
pradio el nombramiento de una Comision Oficial
vamente para la cobertura del importe de diez mill reales
destinado al fomento de la Milicia Nacional, cargo
de cuntas Señor D. Diego Manuel de Larrea, Alcalde
Segundo,

Para la liquidacion de cuentas de todos los tamores
deb año ultimo al Sro. Presidente D. Juan Pato, D.
Manuel Diaz Jovenal y D. Pedro Gavallo,

Impos de son Alcaldes Presidente se ha
ya q. el depositario del fondo es Pinto de esta villa fin
da la expresada cuenta en el termino mas breve

Atendiendo a que el dia proximo veinte y
cuatro del corriente son los dias del cumple año
de Nuestra Amada Reyna Isabella, y con el fin
de solemnizar en dichos dias lucido sea posible, des
pone el Ayuntamiento le haga una guerra de
flechas, con illuminacion en toda la Villa en
y repique de Campana, y que se celebre



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Este se pone Oficio ab. for Acuerdo y de
el Vando Correspondiente. Y lo
firman los Hrs. Comuneros -

Dato en la Axencia de la Ciudad
de

Gobernación

Salvador Condorillo

Catrina

Canallaga

Fernan

Pozos

Bernardo Duante
y Santos

Alvaro. 11 de Julio de 1837 =

En el Aguacatán, to ayer noche de este dia por los señores
q. lo Comisionaron de acuerdo: Que para remediar
los grandes males que asfixian a esta Poblacion
por la falta del Agua de la Ribera de Jabora
sobre q. se encuentran los Molinos Antiguos
que faltan para el mantenimiento del Pan q.
a estos Vecinos como los de los Pueblos inmediatos
de Villas del Rey, la Roca y Castillos, y atendiendo
a q. este mal inacestimable q. dinuncia
el abuso de distraer las Aguas los Vecinos



SELLO 4º
40 M\$



AÑO DE
1837.

de la Codorría para regar la siembra de sus
fraguales y Huertas, se pone oficio a la justicia
y Ayuntamiento de dicha villa, manifestandole los
perjuicios q. esta causando la arbitrariedad de
sus vecinos, q. q. ab efecto dieron las medidas que
ejercen para remedios este mal, haciendo q. no
se distraigan las aguas mas q. por el orden en
q. se convine por este Ayuntamiento q. los
aguas villa en el año pasado de mil ochenta y
cinco q. lo es vecindad del regar desde de Sabada
al medio dia y entodo el domingo siguiente has-
ta el anochecer.

Conociendo este Ayuntamiento lo humano q. se ha
juntado q. es a los vecinos de esta villa el perjudicado
convenio q. su duelo fué por un efecto de equidad
y consideracion hecho por la Corporacion de este
tido año de mil ochenta y cinco q. este es
un medio para q. los vecinos de la Codorría
estimando el decimotercer q. le ha quedado mas
esta de terminar q. se ha q. se ha q.
por el suyo Oficio q. te q. te q.
sicion q. de su Gefe q. de esta Provincia
q. se le prouya o. manifestado el mal



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

qf. Causa y causarán en dho diente el qf. Aquello
Vecinos le le dirán de el 170 96 los Ayunt
por lo qf. tiempo en qf. Comedro el
Ayuntamiento expresado año -

*Que para el Master Venile y Cíujo se
comiendo rues, se de' tirada al jardino de Cenda
para d' disfrute de la espiga letrera q. se
cutterian al salir d' tollo q. se encienda dia*

*Se le producirá en Neopido de la
Puerta Vizcaína & esta villa, y atendiendo a
qf quien procedrá dar. Varón de ello es D. Juan
de Salas Cores Prendido del Ayuntamiento de año pasado
de veintidós mil ochenta y cuatro, nacido en el año de
fin de qf magnífico se parado. Y lo fir-
mado*

~~Manuscript~~ Pto. Nacional Missal General

Sarah Letina Ciderilla
Lawless Ruth B.A.

Attingiu-sef. 23. de Agosto de 1837 =

**ÓN
JOZ** *bull Argentum. ordinario de este dia, le dió cuenta
de una lituracia comedida por el Señor Frade leguado
D. Diego Manuel de Alarcón en favor de D. José
Sepulcro de esta Ciudad, con fecha veinte del*



SELLO 4º
40 MÉ



AÑO DE
1857.

Hab. fundada la Corta en Bocanuño de 1837-

del Coriente para q. en el Arbolado de Benabente
de esta Jurisdiccion pueda Cortar la Madera que se
Necesite para su Labor, pero con la presencia y
Custodia de Procuradas el Corte el Guardia Mayor
de Montes & Dependiente q. este Diputado. Comis-
sionada Sijuria no ha podido serme considera-
da por el expresado for. Mº Segundo por corres-
ponder esta clase de Sijurias como mas al Senor
Alcalde Primero Pº, y diputado Ademas q.
el agraciado no ha dado a la Alcaldia q.
Dependiente para la procuracion y dirección del
Corte Alverdau: Se haga entendido al referido
Senor Alcalde Segundo se dotenga en lo haben-
do de demujantes Consecuencias, y que por lo q.
Verifica al Corte ya ejecutado, pase a su
Reconocimiento el Guardia Mayor Tomás Bo-
lano el q. Considerando haberse causado danos
en el arbolado. los decaudos segun esté pro-
visto.

Atendiendo a q. la disposicion dada por
este Ayuntamiento para q. se
los Cerdos q. se encuentren en la Flaneda

y Plano, ha producido algunos efectos
desagradables, por el manejo del Peso
que estaban encargados para esta operacion;
Acuerda el Ayuntamiento q. por el premio de
un Real diario se ponga una persona q. dedica
da minuciosamente a la Custodia de la prisivera
que quede los Codos q. puedan introducirse en
ella obtendido de esta manera los gastos q.
pueden causarse q. primero q. lo
firman.

Dato 27 de Septiembre

Corderilla

Coloma, Túroa

Carvallo

Franco

Juan Duante
Sancho

Md. 3. de Setiembre de 1837=

En el Ayuntamiento dho. de este dia, por los dls. que se com-
ponen q. abajo lo firman, se tuvo presente q. discur-
so detalladamente la Comunita q. puzo q. han
ultimo sufriendo q. sufren q. el abusado partos
q. demas distritos de este termino son los Vecinos
de la Codovera acuerda cosa corporacion.

Que quede sin efecto por ahora hasta tanto
que se establecan nuevas Vices q. la Con-



SELLO 4º
40 M\$



AÑO DE
1857.

Cordia intimam. Celebrada con aquella villa,
a quien le se de intelij. de esta determinacion -

Se dio Cuenta de un Oficio del Señor Jefe
Politico de esta Prov. en contestacion a la Objec-
cion dirigida por este Ayuntamiento para votarlas
en el proximo Año de la Acotada Royal y
conforme a las probaciones q se hacen por Mr.
Alcudian: Que para la division de sueldos en
cabida a lo mas de seis fangas y correspondi-
ente Clasificacion nombran por Periodo a Do-
mingo Lasa y Cristobal Viteño, a quien se le
devala por retribucion de su trabajo ocho r. da-
dos a cada uno, q sea al guarda que lo acompañe
seara Santiago Miranda, y Cuatro r. a los
dos Jornaleros q. se maridan para el año
por sueldo de sueldos, satisfaciendole del produc-
to del viverimiento. Así lo acuerdan hoy

ff =

Dato Maxena

Reisalde

Fernández

González

Condorilla

Gutierrez Colino

*Bueno Durante
y sucesor*

Atencion de Setiembre de 1837=

En Ayuntamiento do este dia, por los Señores
q. lo componen se acordó: Que se prohibi-
ba el banderínas hasta Segunda Orden bajo la
multa de ~~trece~~ Cuatro Duros a los contribuyentes de esta dis-
triccion; publicandose al efecto un bando pu-
blico para q. llegue a noticia de todos los ve-
cinos q. no dejen ignorancia, haciendo enten-
der a los guardianes y alcaldes de Vizcas que
non en la misma multa de Cuatro Duros
siempre q. no paguen en Cuentas ^{to} de la
Autoridad, enalgunas infracciones q. pueda ha-
ber en su pago. Y lo firman de q. d. y se -

Foto Jurado de Alcalde Convento

Alcalde

Cofradia Panadero Gremio

Feria de Vizca

con Protesta Sabade

González

Buen Duante Santos B. Orio

Atencion de 26 Agosto de 1837

En Ayuntamiento Ordinario q. este dia se dio
Cuenta del Implemento al Boletin num. p. 106

SELLO 4º
40 M\$



AÑO DE
1857.

Sab. 1º junio de 1857 en la Sala Capitular

en el q. se inicia la Real Orden, modelo y bases q.
producen a la Recaudacion de la Contribucion a Guerra
y para Ubras a Oficios Cuento en la misma se
prescriben le haga notorio por medio de Dicho Colegio
cada uno de los modelos y nombrando para
la Suma de Recaudacion de Relaciones a los señores D. Pedro
Peyra, D. Andres Carvallo y D. Luis Salcedo y q.
tomas Guzman los cuales se Constituiran para
esta operacion en la Sala Capitular -

Para la Recaudacion de Todas Contribuciones
se nombrara una Junta q. la compusieren los
D. Francisco Diaz Gómez, D. José Condovilla y Dña
Maria Cerrina, - D. Santiago Ferrera -

Que se le haga saber al Mayordomo de
Propias que para el proximo Agustin no habe pre-
sentar en el mismo la cuenta del Precio foado,
con la cantidad de Contingente a ella q. se no ha
hecho asi quedara sujeto del Encargo de tal
Mayordomo, nombrandose al efecto una Comi-
cion q. quien la tendria con entrega de todos los
documentos y lo firmara

los de uores concorrentes de y d' oq
fech

Dato Notarial *Miercoles*
Herrador *Corderilla* *Costina*
Fernan *Gomeda* *Carvallo*
Buen Diccionario

Albunyag. 13 de Septiembre de 1837.

En el Ayuntamiento ordinario de este dia se leyó el acta anterior y quedó aprobada. Para prevenir los abusos que quedan causarse en el fruto de Bo-
nita del Arbolado a este tam. Dispone el Ayun-
tamiento que se prohíbe su recolección hasta el dia
Tentí de Octubre proximo teniendo que se consi-
deren hallando el fruto suficientemente sacudido,
y atendiendo a que los señores de la f. se que-
len en el inmediato Reino de Portugal se hallan
en el dho. se mantiene la comidad en el disfrute
de la bellota del Arbolado q. se encuentra
dentro en los limites de los dos Reinos
se pase a aquella parr. el gran tambo abi-
so para que haya en ello la más con-

SELLO 4º
40 M.



AÑO DE
1857.

Placa Uniformidad en sus disfrazos.

Se dispone para proceder a la uniformidad del Corriente mes de Septiembre, para boda y emanadas al Ayuntamiento de la villa de los Beneficiarios, por cuya razón se da el apartado abajo a los beneficiarios de la Parroquia de San Juan donde ade haccer su juramento. Yo fermo

Fran Alarcón, Director General

Cordovilla, Oficina Ferral, Salvatierra

Carvallo

González

Juan Martínez Santor

Almogábar de Septiembre de 1857.

En el Ayuntamiento ordinario de este dia, se trajo a la vista la ley electoral y al efecto se leyó el artículo sexto y octavo de la misma que entre otras cosas proclama que por el Ayuntamiento de la villa del Partido electoral trae a elegirse

el local donde brayan en reunión de
electores un dia antes en la concurren-
cia de los anteriores. Elige esta
comisión la Iglesia del Estrejinal con-
uento en Religiosos si esta p. no conside-
rando local aproposito al efecto. Y lo fin-
man los tres. concuerdan tez

Dato. *Diezma y Gravas*
B. B. *Fuente Condurilla*

Sotorna
Carrascal

Bueno Diente
Llantos

M奔. 23 de Octubre de 1897 =

En Agustan.º Extraord.º de este dia, por los señores q. lo componen
le Alcalde: que para evitar el contagio q. se ha declarado
en los ganados leves de varios vecinos conviendrá q. en los de la pro-
piedad de José Gómez y D. Justo Orduna, y demás dueños de igual eferme-
dad los de Alfonso Díaz, d. Mamés Corella y Díaz, Rubiales; elije el
Agustan.º desde aora p. la estancia de todos los ganados leves q.
se declaran con síntomas demás de los anteriores el millar de tagam
Otto, nombrándose a los mayordomos Juan de Mata Guadalupe
y Díez para q. paren inmediatamente al Reñorini ento
del ganado de los Anteriores q. se tiene noticia padecen
el mal, y de la misma forma de los q. padecen
en lo suscrito, ignorándose la pena de veinte
y cinco Duros, al año del ganado q. padeciendo el
de su pertenencia el contagio de la viruela en

SELLO 4º
40 M.



AÑO DE
1837.

Notaria la que en 18º de Junio de 1837 —

dá parte al Argentum. to. o ha. Recd. te hincmpro que
este tenga Comunio. to. de ello por Cualq. conducto.

El Argentum. to. en virtud de su mandado del
for. Presidente a Concedencia de los gastos que
se han producido los dependientes de su cargo de hallar
le ya ganados sueltos en las Viñas havistas, para con-
tener este mal disipacion q. se lleva a pura y deudas
efecto lo determinado sobre este particular en el
dho dñe 20 Octubre ultimo. lo firmaron
dijo se —

Pato. Marcial. Miral. Gómez

Corderilla

Potencio. Carvallo

Almendral. 8 de Octubre de 1837.

En Almendral. ordinario de 30 dias Diciembre
este dia se promovieron varios escritos
que propusieron q. alguien o los otros
del negocio manifestase q. envenenara o dañara
a lo Dijimos q. esta cooperacion relativa

alas balsas establecidas sobre el Río Guadiana
en la parroquia de Guadalupe en los Pinares,
y q. s. por conseguiente se establezca en
el caso o de haber adelante la Comisión de
Gipuzcoa, o alcancar ésta en la parte que
se creyese oportuna. Sedientos al punto
suficientemente y puesto observado que de
clarividia por otra parte contra tal q.
que no diera alcance el Tercer Aven-
tado, y q. s. por consiguiente p. el Sr. Alcde. Pre-
sidente de Gipuzcoa atender lo que mandan
que se conviertan en las fincas en que
trabajan señales todas las tierras tancaas
que estan quedando - que con el mis-
mo celo y oficio se dé toda clase
de propiedades catalogadas con el modo
que requiere Gipuzcoa a todo el que alcance
las medidas establecidas al acuerdo
del dho. sr propietario.

Que la noche pasada el dia se celebró
la Procesión de Ntra. Señora del Rosario
en la Iglesia de San Francisco, tan festejada
por la celebración de la Virgen de la
Candelaria aquella. Obsequio de que
se constituyó la fiesta con una eje-
cción para Dña. María en su manifestación
al Soberano nino del dho. dia

SELLO 4º
40 M.



AÑO DE
1857.

(lo firmaron)

Pato Maxenat *Silva Gómez*
Conde de Vivero
Conde de Ovando
Conde de Ferriar
Conde de Portillo
González

Mismo. 8 de Nov. de 1857.

Resuvió en la Junta ordinaria de este dia los señores
que firman quedaron: Que para la ejecución de
los Lienzos para la matanza de cerdo y recan-
ción del derecho de deguello de los cerdos, se nombra-
ban los comisionados a D. Luis Valdés y a D. San-
tiago Ferrera, dando el vado para la intención
de los vecinos, a quienes se les prevenía la obliga-
ción de dar parte de los cerdos f. y toda clase
de ganados sujetos a esta clase de dros. entendiendo
el primer Regidor comisionado comprende el
distrito dentro de la villa hasta lo

Calle och Pilar iniciales, y al segundo el
Patio de la Poblacion hasta la Plaza de
la Plaza, cuyos Vecinos respectivos se enuen-
den con el Comisionado de su distrito para la con-
cepcion de las correspondientes licencias, con lo que
se concluya con acierto — 80 y 1/2 —

Pato ~~Alvaro~~ Gómez
~~Alvaro~~ Condorilla ~~Gómez~~
Alvaro Condorilla ~~Gómez~~
Gómez

Méjico. 15. de Nov. de 1837

Resuelto los Sres. que componen el Ayuntamiento de
la villa en el Ord. de hoy, y con el objeto de cele-
brar los días de Santa Isabel que lo es el Domini-
go diez quinientos treinta y siete esta corporación
celebró una misa cantada con solemnidad en la
Parroquia de Santa M^a a las nubes de la muerte
de dicho día con iluminación en toda la Po-
blación en la noche del viernes, debiendo formar
toda la Milicia y la Guardia Nacional, por la
q^{ue} se dará la descarga de ordenanza; formando
la siguiente gran parada en la Plaza de



SELLO 4º
40 M.



AÑO DE
1837.

Hab. por la Comisión

a la Reyna donde temblor le daran los vivos de
Odena —

Que mediante oficio para el dia estable-
nado el Atencion publico de los vivos corresponden-
tes a la suya de D. Bartolome de la Torre, enver-
da el Ayuntamiento se celebre este acto a las dos de la
tarde en la Iglesia o la Parroquia de San Bartolome
donde concurren la proposicion y personas que
le abren por la misma para presenciar dichos
acto. Y lo firmano soy fe =

Dato

versal

Gonzalez

Bartome

Cordovilla

Fernandez

Canalla

Gonzalez



Presupuesto Ordinario de los gastos municipales para el año proximo
Dentro de los gastos ordinarios se incluye el gasto que forma el Ayto.
constituyéndose en las Villas de Alburquerque en uso de las facultades
que se le conceden por el Art.º cuarto de la Real Pro-
moción de 8 de Octubre de mil ochenta y tres para
Gobierno económico de la Prov.

Presupuesto

Gastos ordinarios

Por el vino y panficio del Gobernante de este Estado negro
duar almo almada. x. cueros mil x. 10000...

Sueldos

Para el Señor de Ayuntamiento	5500...
Para un oficial menor	1100...
Para el Cirujano titular en cargo de Visitar de Valde-	2200...
alos padres	
Para los dos cirujanos de numeras almas ochomil ochenta	8800...
Para los Maestras de Niñas dos mil doscientos	2200...
Para el Precio de la uniformidad dos mil docecientos	2200...
Para seis Guardias de sumo al Resguardo de la Plaza de Elma-	
yong y ados x. los Restaurantes cuatro mil seiscientos cin-	
quenta y uno x. 4758...	
Para los oficiales del Ayuntamiento para azores de dos x	
diarios mil quinientos veinticinco y dos	3462...
Para el Precio público a la azores tambien de dos x. diarios	
setecientos cuarenta y un x. 703...	
Para los directores del Pueblo	408...
Para los tambores de la Milicia e Nacional a la azores	
de tres x. cada uno tres mil trescientos x. 3300...	
Para la contribución del Oficio oficial ciento nobre-	
tos y dos x. 392...	

Gastos extraordinarios

Para los gastos extraordinarios eventuales y alterables
en que se comprende, papel Vellón y sombra, pa-
tes de ferre, Subsidios a los Jueces, Blanqueo lim-
pias y reparo de las fachadas Consistorial y de la Capilla
de la misma, alumbrado, brasero de la antea
y otros a los Guardias Nacionales para servicio fue-
nos de los Túneles. Reparos en el Pueblo publico, pago 45848.



SELLO 4º
40 M\$



AÑO DE
1837.

45848

por las matanzas de Animales nobios y otros micos
que se quedan diez mil - - - - - 50,000 - - -

Turquido de Pantido

Para gastos del Turquido del Pantido segun el ultimo
presupuesto correspondiente a esta villa tres mil dos
cientos veintiocho - - - - - 3220 - - -

Total - - - - - 59068

Ariender los gastos calculados anuales a la siguiente cantidad de cin-
uenta y nueve mil pesos y seis reales - - -

Medios de Cubrirlos

Las rentas y producciones que forman el fondo de Propios y Arriendos
estas villas son esencialmente eventualmente esenciales y variables -
Ellas consisten principalmente en los Valores de Yerwaz de Imbernadero
de su termino sobre tierras de dominio particular, a cuyas clases co-
rresponden todas sus juntas, y que por su calidad demasiado monotonosa
de poco suelo y frío se halla dividido en cuatro grandes ejes o tramos, las
cuales una se siembra todos los años, otras se barbechan para igual
objeto, otras se riegan, quedando siempre los dos restantes en descan-
so, cuyas yerwaz de estos dos ultimos que se llaman enteras, y las
barbechos demedias y mobecharas lo quedan de los vecinos de establecer
y de algunos forasteros que se acomodan en los pocos sobrantes que
quedan -

Tambien forman parte de estos valores las espigas de las casas
rurales que aprestan los señores de los Sindicatos Vecinos de establecer
cuya produccion es igualmente sujeta a alteraciones consiguientes -

Del mismo modo corresponde al fondo de Propios las Alcabalas de q.
el sueldo es de una villa igualmente variables en su producion, especialm.
en el ramo de Yerwaz de Posesiones: Los señores señores del fondo son de im-
portancia q. cual responda con lo de mas q. queda pendiente en la otra
parte q. sigue -

Alcabalas

N.º 6

Los producidos de estas refisan por calculo comparacion

de un año común en cinco mil docientos.

\$200.-

Terwas

El de Terwas de Imbarcaderos se practica con igual consideración en Cincuenta y uno mil dls.

\$5000.-

Espigas

El de Espigas refiere anualmente con la misma consideración en cuatro mil quinientos r

\$4500.-

Censo

Los Censos importan seguro en una cantidad fija anual tres mil quinientos doce dls. con treinta más.

\$3552.30

Fiscal de Produtos

\$64252.30

Por lo que quedan deudas D. del presup. de los gastos de aquellos productos Diferencia en favor del fondo.

\$5068.-

\$544.30

De Hacienda y Arquitectos de estas Villas son superiores a los gastos de los dineros del presupuesto en la cantidad de Cincuenta mil Cuarenta y Cuatro r. con treinta más, salvando errores. Yo firmante seremos etc. Presidente y Secretario del Ayuntamiento. Constituyéndose las referidas villas de Alburquerque en ellas aguinaldos de veintidós mil ochocientos treinta y siete =

Foto de su autor

Concejal de la Villa

Concejal

Concejal

Concejal

Pedro González

Salvador

Pedro

E. Juan Quinto
Santos

Alburquerque 17 de Dicembre de 1837.

En Ayuntamiento ordinario de este día, se hizo presente por el su Presidente del mismo que los abusos de los Alburquedenses y del mismo tipo la mala



SELLO 4º
40 MÉ



AÑO DE
1837.

modificación de algunos Decretos de Alcaldes el mismo
dicho en tales Comarcas, y otras clases de gastos con
lo que causen perjuicios inestimables a los Decanes
en las audiencias inmediatas; para contrarrestar estos
malos y mediante aquél sobre este Asunto se dictaron
todas las disposiciones oportunas en Decreto de
de Nuestro Señor, en su Santidad quedan en
su fuerza y vigor todas las medidas a referir
Alcaldes y sus Consig. sede en Bando, p. cada
la provincia para la modif. a todos los
Recinos, y en todo lo demás prebenido lo Número
a punto y Devido efecto el Sr. M. de presidente
Hs. Ferdinand Llazena Cordovilla

Dato

Tomado



SELLO 4º
40 M\$



AÑO DE
1837.

